BECA DEL GOBIERNO DE JAPÓN (MONBUKAGAKUSHŌ) PARA 2015 (ESTUDIANTES DE FORMACIÓN ESPECIALIZADA)

El Ministerio de Educación, Cultura, Deportes, Ciencia y Tecnología (*MEXT*) ofrece becas a estudiantes extranjeros que deseen estudiar en centros de formación especializada con una beca del gobierno japonés para el año 2015.

1. ÁREAS DE ESTUDIO

Aquellas personas que deseen estudiar en Japón como estudiante de intercambio en un centro de formación especializada deberán elegir un campo de estudio entre los apartados #(1) a #(7) que se indican a continuación.

(1) Tecnología

- (2) Auxiliar de Enfermería y Nutrición
- (3) Educación y Asistencia Social
- (4) Ciencias Empresariales
- (5) Diseño de moda y Economía Doméstica
- (6) Cultura y Educación General
- (7) Otras áreas de estudio
 - **Nota 1:** Elegir un área de estudio de (1) (7) e indicarlo en el apartado *Prefered field of study in Japan* en el formulario de solicitud. Los solicitantes también deberán indicar separadamente, en el formulario *Majors and related subjects for field of study*, dos opciones dentro del mismo área de estudio.
 - Nota 2: Los solicitantes que elijan (7) "Other Fields" (Otras áreas de estudio) deberán especificar el área que deseen en *Chosen field of study and subjects in Japan (Field of study)* del formulario de solicitud.
 - **Nota 3:** Los solicitantes que deseen especializarse en (7) *Otras áreas de estudio* (agricultura, enfermería, etc.) podrían tener dificultades en encontrar centros de formación especializada que puedan aceptarles.
 - **Nota 4:** Respecto a "otras áreas de estudio", téngase en cuenta que en algunos casos la solicitud podría no ser aceptada si la duración del curso es superior a la duración del disfrute de la beca.
 - **Nota 5:** Los solicitantes que elijan *Otras materias* de un área de estudio deberán especificar éstas materias en *Chosen field of study and subjects in Japan (First choice of subjects, Second choice of subjects)* del formulario de solicitud.

2. REQUISITOS

- (1) **Nacionalidad:** Los solicitantes deben tener la nacionalidad de países que tengan relaciones diplomáticas con Japón. También podrán solicitar la beca aquellos que no tengan nacionalidad. <u>Un solicitante con nacionalidad japonesa en el momento de la solicitud, no será aceptado</u>. El proceso de selección se llevará a cabo a través de las Embajadas / Consulados Generales (en adelante, Legación Japonesa) de los países de origen de los solicitantes.
- (2) **Edad:** Nacidos entre el 2 de abril de 1993 y el 1 de abril de 1998.

- (3) **Expediente Académico:** Los solicitantes deberán haber completado 12 cursos académicos o haber finalizado el bachillerato (incluidos aquellos que cumplan este requisito para marzo de 2015).
- (4) **Idioma Japonés:** Los solicitantes deben tener intención de aprender japonés y realizar su aprendizaje en este idioma.
- (5) **Salud:** Los solicitantes deberán gozar de buena salud física y mental de manera que puedan desarrollar sus estudios en Japón.
- (6) **Llegada a Japón:** En principio, los solicitantes elegidos deberán llegar a Japón entre los días 1 y 7 de abril de 2015. Los gastos de viaje no serán cubiertos si el becario decide viajar a Japón antes del periodo establecido. Si el candidato no pudiera viajar en este periodo, la beca quedaría cancelada.
- (7) **Visado:** Los solicitantes deberán tramitar un visado de estudiante (*College Student ryuugaku*) antes de su llegada a Japón. Deberá ser expedido por la misión diplomática japonesa del país de origen del solicitante.

Nota: Aquellos solicitantes que cambien su estatus de residencia a otro que no sea el de estudiante, no podrán ser beneficiarios de la beca del Gobierno de Japón.

- (8) Quedarán **excluidas** las siguientes candidaturas. Si son detectadas después del inicio de la beca, el solicitante deberá renunciar a la misma:
 - 1.- Miembros de las Fuerzas Armadas o funcionarios en activo.
 - 2.- Los que no puedan llegar a Japón en el periodo designado por el MEXT o la universidad anfitriona.
 - 3.- Los solicitantes que hayan disfrutado anteriormente de una beca del Gobierno japonés y que no hayan ejercido en investigación o docencia durante al menos 3 o más años desde el primer día del mes siguiente al último pago de dicha beca al primer día de pago de la presente beca, a fecha de abril de 2015 (En caso de que el estudiante empezara en el semestre de otoño, en el mes de inicio).
 - 4.- Los solicitantes que estén matriculados actualmente en alguna universidad japonesa con visado de estudiante o planeen hacerlo de forma privada entre el momento de solicitar esta beca en su país y el momento de inicio de la beca. Esto no será aplicable a estudiantes que se autofinancien y que completen sus estudios y regresen a sus países antes de finalizar el presente año.
 - 5.- Candidatos beneficiarios de becas de otros organismos (incluidos organismos oficiales de sus países de origen) distintos al MEXT (incluidos posibles beneficiarios).
 - 6.- Solicitantes seleccionados aún no licenciados que no consigan su título universitario en el periodo previsto o que no cumplan los requisitos para su graduación.
 - 7.- Solicitantes de doble nacionalidad que no puedan renunciar a la nacionalidad japonesa en el momento de su llegada a Japón.

3. DURACIÓN DE LA BECA

La beca tiene una duración de 3 años, desde abril de 2015 hasta marzo de 2018, incluyendo un primer año de aprendizaje del idioma japonés y otras materias a su llegada a Japón.

Los becarios que sean admitidos en universidades japonesas una vez consigan el acceso desde los centros de formación especializada, podrán ampliar el periodo de la beca con la aprobación del MEXT siempre que obtenga resultados académicos óptimos.

4. DOTACIÓN

(1) **Dotación:** La asignación será de 117.000 yenes mensuales (según el tipo de estudio o regiones especialmente designadas podría aumentar en 2.000 ó 3.000 yenes). Sin embargo, la asignación podrá ser susceptible de cambios según el presupuesto anual. La beca puede anularse en caso de ausencia prolongada del becario del centro de estudio o del curso preparatorio de japonés.

La beca podrá ser suspendida en los siguientes casos en los que, además, se podrá exigir al becario la devolución de los pagos ya recibidos:

- 1.- Cuando se constate que algún documento del candidato sea falso;
- 2.- Cuando se incumpla el compromiso (Pledge) contraído con el MEXT;
- 3.- Cuando el becario sea sometido a alguna medida disciplinaria, como expulsión o anulación de matrícula, adoptada por su centro de estudios o su escuela de japonés;
- 4.- Cuando el becario no pueda acabar sus estudios en el plazo previsto debido a resultados académicos insuficientes o suspensión;
- 5.- Cuando su status como College Student cambie a otro, según se establece en el párrafo 1-4 del Apéndice de la Ley de Control y Reconocimiento a los Refugiados;
- 6.- Cuando el becario sea beneficiario de otra beca (excepto gastos designados para la investigación), o
- 7.- Cuando el becario acceda a niveles académicos superiores sin aprobación para la extensión de su periodo de beca.

(2) Gastos de viaje:

1.- Transporte a Japón: Billete de avión en clase económica, según el itinerario fijado por el MEXT, desde el aeropuerto internacional más cercano a su residencia* hasta el Nuevo Aeropuerto Internacional de Tokio (o siguiendo el itinerario habitual utilizado por la universidad de destino). No se incluyen los gastos de traslado desde su domicilio hasta el aeropuerto más cercano, tasas de aeropuerto, tasas especiales y gastos de viaje dentro de Japón, que deberán ser cubiertos por los becarios.

(*Residencia se refiere a la que el candidato haya indicado en los formularios de solicitud).

Nota: No serán cubiertos los gastos de viaje para aquellos que no lleguen a Japón en la fecha designada, tal como se indica en 2. REQUISITOS – (6) Llegada a Japón.

- 2.- **Transporte desde Japón:** El becario que regrese en el periodo previsto después de finalizar su periodo de estudios, dispondrá, previa solicitud, de un billete de avión en clase económica desde el Nuevo Aeropuerto Internacional de Tokio (o siguiendo el itinerario habitual utilizado por la universidad de destino) al aeropuerto internacional más cercano a su lugar de regreso.
- Nota 1: Si un becario regresa a su país sin extensión aunque la hubiera solicitado, en general, los gastos del viaje de regreso no serían cubiertos.
- Nota 2: El seguro de viaje y accidente, hacia o desde Japón, será cubierto por el becario. Además, el aeropuerto de partida y de regreso deberá ser del país de origen del becario.
- Nota 3: Si el becario permanece en Japón después de finalizar el periodo de beca, no se le pagarán gastos de viaje como retorno temporal.
- (3) **Tasas académicas:** El gobierno de Japón correrá con los gastos de examen de ingreso, matriculación y formación en el centro de formación especializada.

5. SELECCIÓN

- 1. Las Embajadas de Japón, en cooperación con los gobiernos extranjeros correspondientes, realizarán una preselección de candidatos a través de la revisión de la documentación, de <u>una entrevista y de pruebas académicas de japonés, matemáticas e inglés, que tendrán lugar el lunes, 21 de julio de 2014, en las que los candidatos deberán superar una puntuación mínima para poder pasar a la fase de entrevistas. La puntuación obtenida en estos test no podrá comunicarse a los candidatos.</u>
- 2. Los resultados de esta preselección se darán a conocer en la fecha fijada por las legaciones japonesas.
- 3. Los candidatos seleccionados serán recomendados al MEXT.
- 4. MEXT realizará la selección final de entre los candidatos recomendados.

6. CENTROS DE FORMACIÓN ESPECIALIZADA

- 1. Preparación previa al ingreso en los centros: Los becarios serán inscritos en los centros preparatorios, designados por el MEXT, donde realizarán un curso de un año de japonés, entre otras materias, necesario para su ingreso en los centros de formación profesional. El curso preparatorio dura 1 año y está centrado fundamentalmente en estudios sobre Japón y, en especial, sobre el idioma japonés. Téngase en cuenta que los becarios considerados no aptos después de realizar este curso no podrán ingresar al centro de formación profesional y deberán regresar a sus países de origen.
- 2. Asignación de centros de formación especializada: Los becarios que hayan completado el curso preparatorio ingresarán en el centro de tecnología designado por el *MEXT*, previo acuerdo con el propio centro. Esta asignación no podrá ser objetada por el becario.
- 3. Graduación: Los becarios de este programa serán inscritos en cursos avanzados de formación especializada, subsiguientes a los estudios de bachillerato, para realizar estudios específicos durante dos años con los que conseguirán el correspondiente título acreditativo.
- 4. La enseñanza en estos centros se impartirá exclusivamente en idioma japonés.
- 5. Cambio de área de estudio: En principio, no es posible cambiar de área de estudio.

7. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

Los solicitantes deberán presentar la siguiente documentación en la Sección Cultural de la Embajada del Japón en España (C/ Serrano, 109, 28006 MADRID; TL.: 91-590 76 12) hasta el lunes, 9 de junio de 2014 (inclusive). La documentación presentada no será devuelta en ningún caso.

	Original	Copia
(1) ① Formulario oficial de solicitud 🔁 🕙	2	
(2) Fotografías (4,5x3,5 cm., tomadas en los últimos 6 meses, primer plano. Escribir nombre y nacionalidad en el reverso y pegar en los formularios de solicitud. También serán válidas fotografías digitales)	2	
(3) ③ Certificado académico de los últimos 3 años	1	1
(4) ④ Carta de recomendación del director o tutor del último centro donde ha estado matriculado	1	1
(5) ⑤ Certificado de graduación (o certificado del centro referente al título que vaya a obtener)	1	1
(6) 6 Copia del certificado del examen de ingreso en la universidad (si se ha realizado)	1	1
(7) ⑦ Certificado de matriculación en la universidad (si se ha realizado)	1	1
(8) ® Certificado médico oficial (*Solamente para los candidatos que accedan a la segunda fase en el proceso de selección)	1	1
(9) Breve ensayo (1 hoja A4 en inglés) sobre los estudios que el solicitante desea realizar en Japón	1	

Nota 1: Los documentos deberán presentarse en japonés o inglés, o acompañados de una traducción a esos idiomas (la traducción no tiene por qué ser oficial).

Nota 2: No se admitirán fotografías impresas en papel en los formularios de solicitud. Las fotografías deberán adjuntarse directamente en formato digital al formulario para después imprimirlos (No será válido el formulario de solicitud con la foto pegada en él).

Nota 3: En cuanto a los apartados (5) y (6), las copias deberán validadas por las correspondientes instituciones emisoras.

Nota 4: <u>Numerar los documentos de 1 a 8 en la esquina superior derecha.</u>

8. OBSERVACIONES

- 1. Se aconseja que el becario aprenda japonés y disponga de cierta información acerca del clima, costumbres, sistema legal, sistema de educación en formación profesional, etc. de Japón antes de viajar.
- 2. Se recomienda que los becarios lleven a su llegada a Japón una cantidad de dinero equivalente a 2.000 \$ (aproximadamente, 195.000 yenes) para cubrir sus primeras necesidades hasta el cobro de la primera mensualidad.
- 3. Alojamientos:
 - 1. En principio, los becarios podrán residir en alguna residencia de la escuela preparatoria.
 - 2. Los becarios que hayan completado el curso de idioma japonés podrán continuar residiendo en la residencia anteriormente mencionada o en alojamientos privados concertados por el centro de formación especializada.
- 4. La traducción al inglés de las condiciones y formularios se ha realizado únicamente por conveniencia. Las expresiones en inglés no cambian el contenido del original japonés, por lo que para cualquier aclaración el solicitante deberá dirigirse a la misión diplomática japonesa.
- 5. Para información más detallada sobre éste programa, contactar con la embajada japonesa de su país de origen.